



Federación Extremeña de Caza

MIGUEL ANGEL VALLECILLO TEODORO, con D.N.I. 08.802.472-G, como Secretario General de la Federación Extremeña de Caza,

CERTIFICO:

Que con fecha 13 de julio de 2020, ha sido expuesto tanto en la página web de la Federación Extremeña de Caza, como en la sede de la misma en Badajoz y su Delegación Provincial de Cáceres, el censo electoral anual a 10 de julio de 2020, a los efectos previstos en el Art. 11 del Decreto de la Consejería de Cultura nº 214/2003 de 26 de diciembre, sobre criterios básicos para la realización de procesos electorales, la elaboración de reglamentos electorales y regulación de los órganos electorales de las Federaciones Deportivas Extremeñas.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente a trece de julio de dos mil veinte.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

Fdo.: José María Gallardo Gil

EL SECRETARIO,

Fdo.: Miguel Ángel Vallecillo Teodoro



fedexcaza

Ctra. De Cáceres, 3 (Edificio Blanco)
C.P. 06007 – Badajoz
Tel: 924-17.10.24 Fax: 824-68.00.88
Email: afiliacion@fedexcaza.com
web: www.fedexcaza.com

ANUNCIO de 11 de julio de 2020 sobre convocatoria de elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente de la Federación Extremeña de Caza.

Se convocan elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente de la Federación Extremeña de Caza, las cuales darán comienzo el 13 de julio de 2020.

El censo electoral, calendario electoral y demás documentos relacionados con el proceso estarán expuestos en el tablón de anuncios de la Dirección General de Deportes (Avda Valhondo, s/n. Edif. Tercer Milenio, Mod. 4-Planta 1ª, en Mérida) y en el de esta Federación (Carretera de Cáceres, 3 en Badajoz), así como en su página web www.fedexcaza.com

Badajoz, 11 de julio de 2020

Fdo.: José María Gallardo Gil. Presidente de la Federación Extremeña de Caza.

CONVOCATORIA DE ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE CAZA

A) NÚMERO TOTAL DE MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL = 60 (Art. 2 del Reglamento Electoral)

B) DISTRIBUCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL POR CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES Y POR ESTAMENTOS:

ESTAMENTO	CENSADOS			REPRESENTANTES		
	BA	CC	TOT	BA	CC	TOT
ENTIDADES DEPORTIVAS	201	210	411	18	18	36
DEPORTISTAS	21.705	13.525	35.230	12	7	19
TÉCNICOS	---	---	---	---	---	---
JUECES Y ÁRBITROS	11	6	17	3	2	5
TOTALES	21.917	13.741	35.658	33	27	60

DESGLOSE PARA LA OBTENCIÓN DEL NÚMERO DE REPRESENTANTES POR CADA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL Y ESTAMENTO

ESTAMENTO: ENTIDADES DEPORTIVAS

<u>CIRCUNSCRIPCIÓN</u>	<u>CENSADOS</u>	<u>REPRESENTANTES</u>
BADAJOS	= 201 (48,91 %)	48,91 % de 36 = 17,61 = 18
CÁCERES	= 210 (51,09 %)	51,09 % de 36 = 18,39 = 18
TOTAL	= 411 (100 %)	TOTAL REPRESENTANTES = 36

ESTAMENTO: DEPORTISTAS

<u>CIRCUNSCRIPCIÓN</u>	<u>CENSADOS</u>	<u>REPRESENTANTES</u>
BADAJOS	= 21.705 (61,61 %)	61,61 % de 19 = 11,71 = 12
CÁCERES	= 13.525 (38,39 %)	38,39 % de 19 = 7,29 = 7
TOTAL	= 35.230 (100 %)	TOTAL REPRESENTANTES = 19

ESTAMENTO: JUECES Y ÁRBITROS

<u>CIRCUNSCRIPCIÓN</u>	<u>CENSADOS</u>	<u>REPRESENTANTES</u>
BADAJOS	= 11 (64,71 %)	64,71 % de 5 = 3,24 = 3
CÁCERES	= 6 (35,29 %)	35,29 % de 5 = 1,76 = 2
TOTAL	= 17 (100 %)	TOTAL REPRESENTANTES = 5

C) CENSO ELECTORAL: (Se adjunta)

D) CALENDARIO ELECTORAL

PLAZO	ACTUACIÓN
13 julio	Convocatoria de elecciones.
14 julio	Constitución de la Junta Electoral Federativa.
15 a 21 julio	Plazo de exposición del censo electoral y de presentación de reclamaciones al mismo ante la Junta Electoral Federativa.
22 julio	Resolución y notificación de reclamaciones al censo electoral por la Junta Electoral Federativa.
23 a 27 julio	Presentación de posibles recursos ante el Comité de Garantías Electorales.
28 a 31 julio	Plazo de presentación de candidaturas para los diferentes estamentos de la Asamblea General.
1 septiembre	Publicación de candidaturas presentadas en los lugares previstos en el Reglamento Electoral.
2 a 3 septiembre	Presentación de reclamaciones a las candidaturas presentadas ante la Junta Electoral Federativa.
4 septiembre	Resolución de las reclamaciones y proclamación de candidatos por la Junta Electoral Federativa. Inicio del plazo para solicitar la documentación relativa al voto por correo, en los lugares, días y horarios que se indiquen en el Reglamento Electoral.
7 a 16 septiembre	Presentación de posibles recursos ante el Comité de Garantías Electorales.
14 septiembre	Conclusión del plazo para la solicitud de la documentación relativa al voto por correo.
18 septiembre	CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL Y CELEBRACIÓN DE LAS VOTACIONES.
19 septiembre	Publicación de los resultados electorales provisionales.
21 a 23 septiembre	Plazo de presentación de reclamaciones ante la Junta Electoral Federativa.
24 septiembre	Resolución y notificación de reclamaciones y proclamación de candidatos electos. Publicación de la composición de la Asamblea General. Convocatoria de elecciones a Presidente, especificando lugar, día y hora de la celebración de la Asamblea General.
25 septiembre a 5 octubre	Presentación de posibles recursos ante el Comité de Garantías Electorales contra la proclamación de candidatos electos.
6 a 13 octubre	Presentación de candidaturas a Presidente.
13 octubre	Proclamación de candidaturas presentadas.
14 a 16 octubre	Presentación de posibles reclamaciones a las candidaturas presentadas.
17 octubre	Resolución de las reclamaciones presentadas.
19 a 27 octubre	Presentación de posibles recursos ante el Comité de Garantías Electorales.
31 octubre	ASAMBLEA GENERAL PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE.
3 a 5 noviembre	Presentación de posibles impugnaciones a las elecciones a Presidente.
6 noviembre	Resolución de las impugnaciones presentadas y proclamación de resultados definitivos.
9 a 17 noviembre	Presentación de posibles recursos ante el Comité de Garantías Electorales.

E) COMPOSICIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL

TITULARES:

PRESIDENTE

JULIÁN CARLOS SUERO MORENO

33.971.415-R

C/ CONCEJO, 29

06800 MÉRIDA

SECRETARIA

MARÍA LUISA MORENO LORENZO

09.180.131-A

C/ CONCEJO, 29

06800 MÉRIDA

VOCAL

RUBÉN IRÚS MARTÍN

08.111.454-K

C/ CONCEJO, 29

06800 MERIDA

SUPLENTE:

PRESIDENTA

MARÍA DEL CARMEN SUERO MORENO

33.971.417-A

C/ CONCEJO, 29

06800 MÉRIDA

SECRETARIA

SARA GARCÍA GALLEGO

09.217.307-B

C/ CONCEJO, 29

06800 MÉRIDA

VOCAL

MARÍA TERESA SANTIAGO ALCÓN

09.204.555-R

C/ CONCEJO, 29

06800 MÉRIDA

F) MODELOS OFICIALES DE SOBRES Y PAPELETAS:

MODELO OFICIAL DE SOBRE

TAMAÑO: ISO C6 (114 x 162 mm.)

COLOR: BLANCO

LEYENDA SÓLO DEL ANVERSO:

**ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA
DE CAZA**

ESTAMENTO: _____

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: _____

MODELO OFICIAL DE PAPELETA

TAMAÑO: DIN A5

COLOR: BLANCO

LEYENDA:

ESTAMENTO: _____

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: _____

Doy mi voto a los/as candidatos/as señalados/as con :

- D./DÑA. _____
- D./DÑA. _____
- D./DÑA. _____
- D./DÑA. _____
- D./DÑA. _____
- D./DÑA. _____
- D./DÑA. _____
- D./DÑA. _____
- D./DÑA. _____
- D./DÑA. _____
- D./DÑA. _____
- D./DÑA. _____
- D./DÑA. _____
- D./DÑA. _____
- D./DÑA. _____

EXTRACTO DEL REGLAMENTO ELECTORAL: (Recomendaciones a los/as electores/as)

ARTÍCULO 25

6. Serán consideradas nulas aquellas papeletas que:

- a) No se ajusten al modelo establecido.
- b) Incluyan más nombres que los candidatos existentes.
- c) Contengan cualquier anotación no referida a la votación.
- d) Efectúen votación a personas que no estén incluidas en la candidatura.

G) REGULACIÓN DEL VOTO POR CORREO:

(Artículo 27 del Reglamento Electoral)

El voto por correo.

1. Aquellos electores que prevean que en la fecha de la votación no podrán ejercer su derecho de voto personalmente, podrán hacerlo por correo, previa solicitud a la Junta Electoral en el plazo, lugares, días y horarios especificados en el calendario electoral. La solicitud deberá presentarse personalmente, exigiéndose al interesado la exhibición de su Documento Nacional de Identidad y comprobándose la coincidencia de la firma del mismo.

La solicitud podrá ser presentada en nombre del elector por persona debidamente autorizada para ello por escrito, que aportará a la Junta Electoral junto con su acreditación y el Documento Nacional de Identidad del solicitante. Una persona no podrá representar a estos efectos ante la Junta Electoral a más de un elector.

2. La Junta Electoral Federativa comprobará si el solicitante se encuentra incluido en el censo, en cuyo caso realizará la correspondiente anotación en el mismo y expedirá la certificación de inscripción que se entregará o remitirá al interesado junto con la documentación electoral.

3. El elector introducirá la papeleta de voto en el sobre de votación y lo cerrará. Incluirá el sobre de votación y el certificado en otro sobre dirigido a la Federación, con indicación de la Mesa Electoral que le corresponda, a través del Servicio Oficial de Correos, mediante envío certificado con aviso de recibo. En el reverso del sobre deberá indicarse necesariamente el nombre y los apellidos del elector, su firma, y el estamento federativo al que pertenece.

4. En cualquier caso, los votos emitidos por esta modalidad deberán estar a disposición de la Mesa Electoral antes de la hora señalada para el final de la votación.

5. Finalizado el horario de votación, la Mesa Electoral comprobará la validez de los votos emitidos por correo, no teniendo en cuenta dicho voto si ya se hubiese hecho personalmente.